

**ENMIENDA AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia**  
**Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de**  
**Servicios de Salud en Argentina.**  
**Préstamo BID 5032/OC-AR**  
**MSAL-53-SCC-CF**  
**ENMIENDA N°1**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **xx** días de mes de junio de 2022, entre el Ministerio de Salud de la Nación, Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina BID 5032/OC-AR, en adelante el “CONTRATANTE”, y por la otra parte la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, en adelante el “CONSULTOR”, y ambas conjuntamente denominadas las “PARTES”, y CONSIDERANDO:

Por parte del Consultor:

- 1.- Que con fecha 20 de octubre de 2021, las “PARTES” firmaron el contrato por servicios de consultoría para la realización del “Estudio de Diagnóstico para la conformación de la Red de Salud Renal”.
- 2.- Que por el mentado contrato el “CONSULTOR” se comprometió a entregar cinco (5) productos, encontrándose a la fecha de la firma de la presente acta entregados y aprobados los primeros tres, observando retrasos en la implementación de la prueba piloto y del relevamiento en terreno.
- 3.- Que a la fecha se encuentran afectadas las entregas de los productos 4 y 5 por las siguientes consideraciones: a) retrasos en la implementación de la prueba piloto derivados del aumento sostenido de casos COVID durante las últimas semanas de diciembre 2021 que triplicó la cantidad de casos y generó la falta de disponibilidad de los efectores de salud para realizar las tareas asignadas por contrato; b) desigual respuesta de las jurisdicciones para la realización del estudio. En particular, cabe destacar el caso de la provincia de Buenos Aires, donde se evidenciaron limitaciones para el relevamiento de campo en ciertos efectores en el tiempo pautado; la provincia de Mendoza debió ser excluida del estudio por falta de respuesta de las autoridades; y la provincia de Misiones dio respuesta en el mes de abril, sobre la fecha límite prevista para el trabajo de campo. c) baja tasa de respuesta a las encuestas de autoadministración debido a la alta rotación de personal en los efectores del PNA, que generó la necesidad de recurrir a cada Jurisdicción para contar con información actualizada que no se logró completar en todos los casos;
- 4.- Que ante los inconvenientes descriptos y con la finalidad de concluir las actividades contratadas, las partes han acordado dar por finalizado el trabajo de campo, incluyendo en el informe final la información relevada hasta la fecha del presente acuerdo.
- 5.- Que, por los motivos expuestos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Formulario del Contrato las “PARTES” acuerdan:

**PRIMERA:** Modificar el alcance del contrato estableciendo que se presentarán los resultados del relevamiento de campo virtual y presencial realizado hasta el momento, a saber: encuestas virtuales, y entrevistas presenciales a autoridades provinciales, directivos, referentes de salud, y personal de salud de distintos niveles y especialidades previstas para las provincias de Buenos Aires, La Rioja, Neuquén, Misiones y Tucumán. Las actividades previstas en efectores de la provincia de Mendoza quedan excluidas del presente estudio.

**SEGUNDA:** Modificar el Apéndice III- Apéndice A “Términos de Referencia y Requisitos de Reporte”, punto 5, en referencia a la cantidad de productos a entregar, estableciendo que en total serán cuatro (4) productos, siendo el último el Nro. 4 (Informe Final) que deberá contener: (i) registro de actividades desarrolladas en el trabajo de campo (encuestas, entrevistas) y descripción de los procesos implementados; (2) principales resultados obtenidos, por jurisdicción y consolidado; (3) base de datos comprehensiva en términos de contener toda la información generada y requerida, correctamente organizada y con las variables clasificadas y bien definidas, habiendo realizado las tareas de limpieza y consistencia de datos para garantizar la calidad de la información contenida, e información sistematizada que haya servido de insumo para el estudio; (4) minutas o informes individuales de las entrevistas realizadas a partir de la guía previamente validada por el contratante; (5) informe final, que contenga introducción, marco teórico y metodológico, resultados de los relevamientos cuali-cuantitativos análisis económico y costeo de la línea de cuidado en base a información disponible, conclusiones y recomendaciones; (6) versiones finales de los instrumentos de recolección de datos; (7) informe publicable dirigido a las/os participantes del estudio; (8) presentación Power Point con un resumen del estudio; (9) resumen Ejecutivo del estudio. El informe será presentado dentro de los noventa (90) días de firmada la presente.

**TERCERA:** Modificar el monto total del contrato adjudicado (por el monto total de USD 129.879), siendo la nueva suma acordada de USD 97.409,25, cuyo saldo a la fecha es de USD 19.481,85 y será abonado contra la aprobación del Producto Nro. 4 indicado en la cláusula segunda del presente.

**CUARTA:** La modificación dispuesta en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA se realizará por una Enmienda al contrato vigente, motivado en virtud de la presente acta acuerdo. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

Firmante: .....

Fecha de Firma: .....

Por parte del Contratante:

Firmante: Victor Urbani. Secretario. Director Nacional del Proyecto

Fecha de Firma: Fecha de firma con Token/certificado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Borrador de enmienda "Estudio de Diagnóstico para la conformación de la Red de Salud Renal"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.